

## **ANEXO 3**

**CONDICIONES DE OFERTA DE  
PUERTO Y DE COUBICACIÓN**

## ÍNDICE

1.	<u>Introducción.....</u>	<u>4</u>
2.	<u>Solicitud, Destino, Plazo y Período de Contratación.....</u>	<u>4</u>
3.	<u>Características del Puerto de Acceso .....</u>	<u>5</u>
3.1	Puerto de Acceso Básico .....	5
3.2	Distribuidor y Cableado al Puerto de Acceso .....	6
3.3	Pruebas de Validación del Puerto de Acceso .....	6
4.	<u>Características del Terminal de Señalización .....</u>	<u>7</u>
4.1	Terminal de Señalización Básico .....	7
4.2	Pruebas de Validación del Terminal de Señalización.....	7
5.	<u>Características de la Coubicación.....</u>	<u>8</u>
5.1	Coubicación Básica .....	8
5.2	Mamparas y Adecuación de Sala.....	9
5.3	Alarmas de Detección de Incendios y Apertura de Puertas y Gestión de la Seguridad.....	9
5.4	Energía Primaria AC e Iluminación .....	9
5.5	Distribuidor Digital DDF de la sala de Transmisión .....	10
5.6	Distribuidor Digital DDF de la sala de Coubicación .....	10
5.7	Energía CC.....	10
5.8	Aire Acondicionado .....	10
5.9	Escalerillas y/o Ductos .....	11
5.10	Cables Coaxiales y/o de Fibra Óptica .....	11
5.11	Aterramiento de Equipos.....	11
5.12	Pruebas de Validación .....	11
6.	<u>Aspectos Generales Relacionados con la Coubicación.....</u>	<u>11</u>
6.1	Entrada a la Cámara de la Central.....	11
6.2	Cableado Interno en Local de la parte solicitada .....	12
6.3	Características de los Conectores e Interfaces .....	13
6.4	Instalación, Mantenimiento y Reparación.....	13

6.5 Personal Autorizado .....	14
6.6 Reubicaciones y Cambios de Equipos .....	14
6.7 Secuencia de Eventos .....	15
6.8 Daños a Bienes y Personas.....	17
7. <u>Aspectos relacionados con la Coubicación .....</u>	<u>18</u>
7.1 Locales.....	18
7.2 Instalación de los Equipamientos.....	20
7.3 Interferencias.....	20
7.4 Mejoras en las Infraestructuras .....	21
8. <u>Obligaciones de las Partes .....</u>	<u>21</u>
8.1 La parte solicitada .....	21
8.2 La parte solicitante .....	22
9. <u>Responsabilidades .....</u>	<u>22</u>

## **APÉNDICES**

### **Apéndice I – Procedimiento para sellados antifuego**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El presente documento describe el alcance de los recursos del puerto de acceso y de la Coubicación, de cara a la interconexión, indicando también las características asociadas a cada uno de dichos elementos.

Se describen las alternativas que Las PARTES ofrecerán en forma estándar. Esto no inhibe que AMWU y ABIATAR puedan llegar a un acuerdo comercial para la implementación de otras soluciones que no se mencionan en este documento.

## **2. SOLICITUD, DESTINO, PLAZO Y PERÍODO DE CONTRATACIÓN**

A continuación se detallan aspectos relacionados con la solicitud, el destino, el plazo y el período de contratación de los puertos de acceso y la Coubicación.

### ***Solicitud***

Las PARTES requerirán los Puertos, Terminales de Señalización y la Coubicación que necesiten en un determinado Punto de Interconexión (POI) para la interconexión, especificando claramente la cantidad, el tipo y servicio de interconexión requerido y la ubicación de su local si correspondiese.

LAS PARTES analizarán dicha solicitud indicando la forma de realizar la misma y el tipo de Coubicación que están en condiciones de brindar en el lugar.

### ***Destino***

Las PARTES se comprometen a utilizar los Puertos contratados únicamente para el tipo de interconexión y servicio solicitado. Se admitirá que, de común acuerdo, tanto la Coubicación, como los enlaces de señalización existentes en una misma entidad, puedan ser utilizados para todos los tipos de POI existentes en esa entidad..

Las PARTES se comprometen a utilizar los Enlaces y Terminales de Señalización únicamente para señalar sus enlaces de interconexión y servicios.

En los espacios dedicados a la Coubicación, cada una de las PARTES autoriza a la otra PARTE, y éste se compromete, a instalar el equipamiento técnico destinado por él para la terminación de los enlaces de interconexión con la primera, no pudiendo variarse dicho destino por ningún concepto. En el caso que se verifique el uso del Puerto de Acceso, Coubicación, Enlace y/o Terminal de Señalización, con un destino diferente al antes indicado, la parte damnificada podrá dar de baja en forma inmediata el enlace de interconexión correspondiente.

### ***Plazos***

Las PARTES dispondrán de noventa (90) días para proveer los Puertos de Acceso y los Terminales de Señalización solicitados. En el caso que no disponga en reserva del hardware necesario, el plazo será de treinta (30) días a partir de la disponibilidad de dicho hardware operativo en el POI correspondiente.

Para el caso de la Coubicación, Las PARTES dispondrán de ciento ochenta (180) días para proveer la misma, siempre y cuando exista disponibilidad locativa en el POI en cuestión.

### ***Período de Contratación***

El período de contratación será el que se establezca en el Contrato de Interconexión firmado por ambas partes.

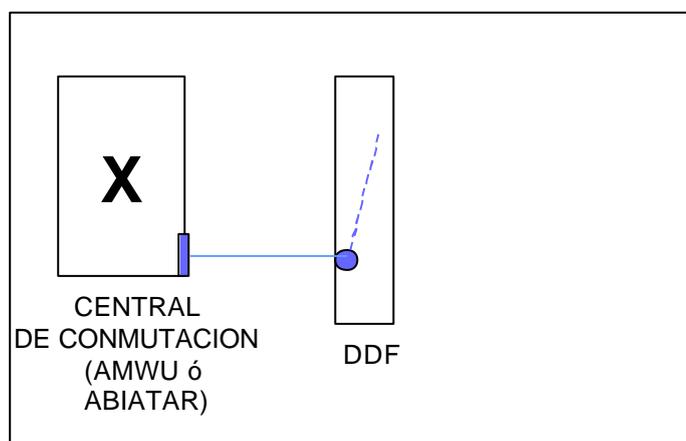
Si una de las PARTES desea introducir cambios en el tipo de Coubicación o cantidad de puertos durante la vigencia del contrato, el mismo deberá notificarlo a la otra PARTE indicando el plazo necesario para efectuar los cambios. La PARTE notificada analizará la posibilidad de acceder al pedido y responderá por escrito, sólo después de recibir de la otra PARTE una respuesta afirmativa por escrito podrá iniciar las obras que correspondan, a efectos de introducir los cambios solicitados. La PARTE notificada dispondrá de los mismos plazos mencionados previamente para proveer los cambios en el tipo de Coubicación o la cantidad de Puertos y Enlaces de Señalización solicitados.

Finalizado el plazo de vigencia del contrato y/o las prórrogas, en caso que correspondiere, cada una de las PARTES deberá retirar el equipamiento instalado, desocupando totalmente el espacio para la Coubicación Física contratada, dentro del plazo de sesenta (60) días.

## **3. CARACTERÍSTICAS DEL PUERTO DE ACCESO**

El puerto es el elemento de acceso a las redes de ABIATAR y AMWU. Para aclarar el alcance del mismo, a continuación se indican las principales características asociadas al mismo.

### **3.1 Puerto de Acceso Básico**



La unidad mínima a manejar para los Puertos de Acceso es un E1 (2.048 Kbps, según norma G.703 de la UIT) y el requerimiento deberá expresarse en cantidad de E1.

El Puerto de Acceso Básico incluye el hardware y software de la central telefónica, con su alimentación de energía correspondiente, climatización y en condiciones adecuadas para la referida función.

En particular el Puerto de Acceso Básico provisto incluye el hardware y software para transportar la señalización (a través de un time slot del mismo), pero no incluye el Terminal de Señalización. Los Terminales de Señalización se solicitarán en forma separada, por ser un elemento independiente y no tener asociación directa con los Puertos.

El cable de cruzada desde el punto del DDF correspondiente al Puerto de Acceso se conecta a otro punto del mismo DDF al cual se cablea el DDF ubicado en la sala de Coubicación Física .

Las comunicaciones a través del referido puerto E1 serán señalizadas mediante el sistema N°7 ISUP nacional, según se detalla en el Anexo 4.

La voz estará codificada según la ley A de la Rec. G711 de la UIT-T.

En el costo de Puerto de Acceso Básico se incluye el consumo de energía del puerto y de los equipos necesarios para su correcto funcionamiento así como la operación y mantenimiento.

En forma complementaria se detallan otros requerimientos asociados al puerto, que no forman parte de Puerto de Acceso Básico.

### **3.2 Distribuidor y Cableado al Puerto de Acceso**

Como complemento del Puerto de Acceso Básico se cotiza el cableado hasta un DDF provisto por la Parte Solicitada y ubicado en la misma sala dónde se encuentra dicho puerto, la cuota parte de dicho DDF (parante, regleta, conectores, etc.) y el cable de cruzada con sus conectores para la conexión dentro del DDF, según se indica en el dibujo presentado anteriormente.

En esta cotización se incluyen tanto los servicios de cableado y cruzadas como los materiales necesarios (cables, distribuidor, escalerillas, bandejas portacables, etc.).

### **3.3 Pruebas de Validación del Puerto de Acceso**

En el Anexo 6 se detallan las pruebas de Validación de la Interconexión.

Se cotiza en forma complementaria al Puerto de Acceso Básico, las siguientes pruebas:

- Validación del Puerto de Acceso.
- Día adicional de Validación del Puerto de Acceso en el AMM

## **4. CARACTERÍSTICAS DEL TERMINAL DE SEÑALIZACIÓN**

Por cada POI, las PARTES deberán solicitar al menos un enlace (link) de señalización, el cual se transportará por uno de los puertos solicitados y para el cual deberán requerir un Terminal de Señalización, salvo que de común acuerdo las PARTES decidan que no es conveniente contar con un enlace de señalización en ese POI y que sea técnicamente viable la alternativa de tránsito de señalización.

### **4.1 Terminal de Señalización Básico**

Dentro de la solicitud de interconexión, los requerimientos de Terminales de Señalización deberán especificarse en forma separada a los del Puerto de Acceso Básico.

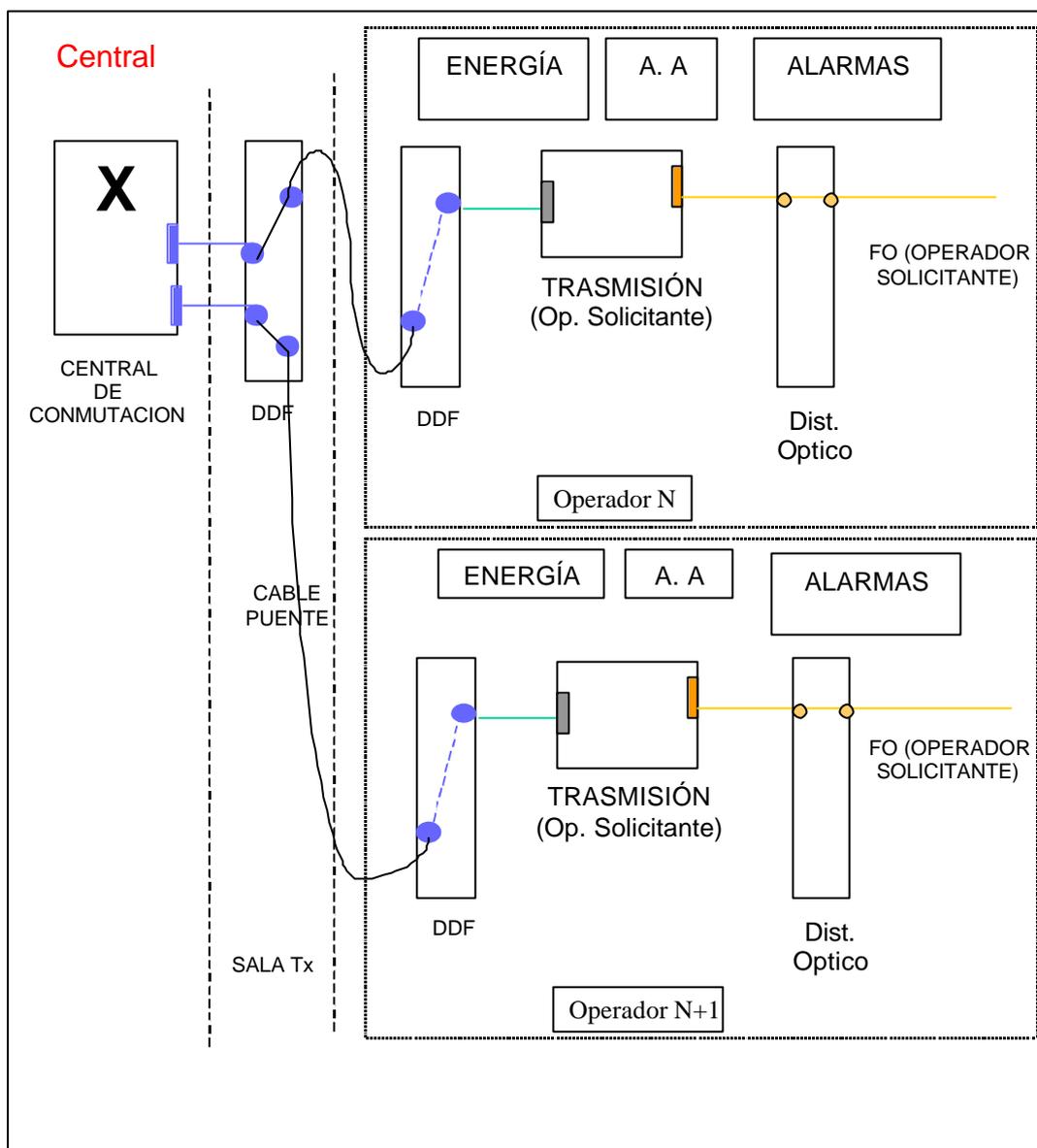
Cada enlace de señalización deberá transportarse en el time slot N° 31 de uno de los Puertos de Acceso solicitados para la interconexión. El costo del transporte del Enlace de Señalización a través del puerto está incluido en el precio establecido para el Puerto de Acceso Básico.

El Terminal de Señalización provisto por las PARTES incluye el hardware y software de la central telefónica, con su alimentación de energía correspondiente, climatización y en condiciones adecuadas para la referida función. También se incluye el consumo de energía de dicho terminal y de los equipos necesarios para su correcto funcionamiento así como la operación y mantenimiento básico del terminal y los equipos asociados.

### **4.2 Pruebas de Validación del Terminal de Señalización**

En el Anexo 6 se detallan las pruebas de validación de la Interconexión. Las pruebas de señalización entre los Terminales de Señalización de las PARTES se encuentran incluidas dentro de las definidas como Validación de la Integración de la Interconexión.

## 5. CARACTERÍSTICAS DE LA COUBICACIÓN



### 5.1 Coubicación Básica

La PARTE solicitante instala todo el equipamiento necesario entre el distribuidor óptico de su propio local y el DDF ubicado en la sala de transmisión, (distribuidor óptico si lo considera necesario, DDF, equipos de Transmisión y cables coaxiales, energía de corriente continua, aire acondicionado, escalerillas, etc.).

El espacio físico de Coubicación será de al menos 2 m<sup>2</sup> (independiente para la PARTE solicitante). Por otro lado, y a efectos de no causar daños a otras instalaciones y equipos así como evitar caídas de otros servicios prestados por terceros y/o por la parte Solicitada, ésta realizará con cargo a la Parte Solicitante las mamparas y adecuación de la sala de Coubicación de acuerdo a un presupuesto específico para cada lugar.

Debido a estrictas razones de seguridad, para poder integrar las alarmas de incendio y de apertura de puertas a los sistemas centralizados de monitoreo, la parte Solicitada instalará los sensores correspondientes en cada sala de Coubicación con cargo a la Parte Solicitante según un presupuesto a realizar para cada ocasión.

En el local de Coubicación, la Parte Solicitante se encargará de proveer las escalerillas y el cableado entre el DO y su equipo de transmisión, así como entre éste y la regleta en el DDF. La conexión a esta regleta se realizará utilizando los conectores especificados y suministrados por la Parte solicitada. Además deberá realizar la cruzada entre este punto y el de llegada del cable puente (proveniente del DDF de la parte Solicitada), así como el suministro y tendido de dicho cable puente.

La Parte Solicitada indicará el lugar de entrada del cable de F.O. al edificio, y su recorrido dentro del edificio (para el acceso del mismo al sitio de Coubicación asignado).

La supervisión de los equipos y el mantenimiento de éstos será responsabilidad del propietario de los mismos. En particular, La Parte Solicitada supervisará las alarmas del sitio de Coubicación mencionadas.

Los cables coaxiales que llegan al DDF del sitio de Coubicación, las regletas y los conectores respectivos deberán cumplir con lo especificado en el punto 6.3.

Las partes podrán acordar otras condiciones para la Coubicación de equipos, tales como asignación de espacio en Racks existentes, modificaciones a lo mencionado en referencia a cableados, DDF, etc.

En forma complementaria se detallan otros requerimientos asociados a la Coubicación, que no forman parte de la Coubicación Básica.

## **5.2 Mamparas y Adecuación de Sala**

Comprenden el cerramiento con paredes de material liviano del área asignada a la Parte Solicitante, la adecuación edilicia de la sala de Coubicación (desmontaje de equipos existentes, pases en paredes y/o lozas, etc.) y una puerta con dimensiones y características a determinar según el caso específico por lo que se presupuestará en cada ocasión.

## **5.3 Alarmas de Detección de Incendios y Apertura de Puertas y Gestión de la Seguridad**

Comprenden el suministro y la instalación de los sensores y cableados correspondientes desde la sala de Coubicación hasta la central de vigilancia, se cotizan estos elementos incluyendo la cuota parte de las centralitas de vigilancia de alarmas. Además en este rubro se incluye un cargo mensual por el servicio de control de acceso del personal de de la Parte Solicitante y/o sus Contratistas a los edificios y salas de la Administración.

## **5.4 Energía Primaria AC e Iluminación**

Comprende un tablero con tensión de 220 VAC con una llave fusible de 6A monofásica, la instalación eléctrica asociada desde otro tablero del edificio de la parte Solicitada y una boca de iluminación con su llave. En caso de requerirse alimentación de mayor potencia y/o con respaldo de emergencia, dichas solicitudes serán cotizadas para cada caso concreto, sujeto a factibilidad técnica. La parte solicitada no asegura que el suministro de energía no sufra interrupciones ante disturbios y/o cortes de energía de la red pública de UTE ó trabajos relacionados con la misma.

En caso que la parte solicitante lo desee, la parte solicitada brindará estos elementos, para lo cual realizará un presupuesto específico en cada ocasión. Así mismo será de cargo de la parte solicitante el consumo de energía que se facturará mensualmente en base a un valor ficto.

### **5.5 Distribuidor Digital DDF de la sala de Transmisión**

Este elemento comprende la cuota parte del DDF ubicado en la sala de transmisión donde se encuentra cableado el puerto de acceso, sólo se considera el parante, regleta, conectores y espacio físico correspondientes al lado transmisión.

### **5.6 Distribuidor Digital DDF de la sala de Coubicación**

Este elemento deberá ser instalado por la parte solicitante en la sala de Coubicación. A este distribuidor se conectará, en las regletas "lado cliente", el cable puente desde el DDF de la parte solicitada (ubicado en una sala de trasmisión) donde se encuentren cableados los Puertos de Acceso. A las regletas "lado equipo" se conectará el equipo de transmisión de la parte solicitante. Las cruzadas necesarias en el DDF serán realizadas por esta última. Los conectores y cables utilizados deberán cumplir con lo especificado en el punto 6.3.

En caso que la parte solicitante lo desee, la otra parte instalará dicho DDF, previa confección de un presupuesto específico en cada ocasión.

### **5.7 Energía CC**

En caso que la parte solicitante lo desee, la otra parte brindará, en la medida que tenga disponible, energía CC, con o sin respaldo de Grupo Motor Generador, en el local de Coubicación, para lo cual realizará un presupuesto específico en cada ocasión.

Dicha Energía CC comprende un tablero con tensión de -48VCC con una llave termomagnética o fusible, según requiera la parte solicitante, y de acuerdo a la disponibilidad de la otra parte en ese local, y el cableado asociado.

### **5.8 Aire Acondicionado**

En caso que la parte solicitante lo desee, la otra parte brindará, en la medida que tenga disponible, aire acondicionado para la sala de Coubicación, para lo cual realizará un presupuesto específico en cada ocasión.

Dicho Servicio consiste en la climatización del local y equipos de la parte solicitante de acuerdo a los requerimientos de éste y las posibilidades de la otra parte en cada caso particular.

### **5.9 Escalerillas y/o Ductos**

Para la instalación de los distintos cables, coaxiales y de fibra óptica, la parte solicitante deberá hacer uso de estos elementos por razones de seguridad y de manera de mantener un orden de las instalaciones. En caso de que ésta lo desee, la otra parte instalará y/o permitirá utilizar (en la medida que tenga disponible) escalerillas y/o ductos, para lo cual realizará un presupuesto específico en cada ocasión.

Dicho servicio comprende los elementos de soporte para el tendido de cables coaxiales y/o fibra óptica.

### **5.10 Cables Coaxiales y/o de Fibra Óptica**

En caso que la parte solicitante lo desee, la otra parte realizará estos tendidos para lo cual realizará un presupuesto específico en cada ocasión.

Dicho servicio comprenden la instalación, suministros y servicios, de dichos cables , a través de escalerillas, bandejas y/o ductos entre los distintos distribuidores o cámaras involucrados.

### **5.11 Aterramiento de Equipos**

La Parte Solicitada proveerá la puesta a tierra de acuerdo a sus estándares. Ésta podrá exigir en los casos que lo estime conveniente y a entero cargo de la otra parte, la conexión de los equipos de éste último, a un punto específico de puesta a tierra que se indicaría oportunamente.

En caso que la parte solicitante lo requiera, la otra parte podrá presupuestar la realización de los trabajos mencionados.

### **5.12 Pruebas de Validación**

En el Anexo 6 se detallan las pruebas de Validación de la Interconexión.

Se cotiza en forma complementaria a la Coubicación, las siguientes pruebas:

- Validación de la Coubicación.
- Día adicional de Validación de la Coubicación.

## **6. ASPECTOS GENERALES RELACIONADOS CON LA COUBICACIÓN**

### **6.1 Entrada a la Cámara de la Central**

La parte solicitante deberá acceder a una de las cámaras de entrada a la central.

En todos los casos, la parte solicitada especificará para cada lugar de Coubicación, la cámara de entrada a la cual accederá con su cable la parte solicitante, brindando la dirección del edificio de Coubicación y de la cámara correspondiente.

En el acceso a la cámara, la parte solicitante dispondrá de conductos de **32** mm de diámetro a través de los cuales instalará el o los cables, procediendo a obturar los conductos una vez instalado los mismos. La cámara deberá quedar en perfectas condiciones y los cables dentro de ella amurados y con la protección de caño corrugado, aprobado por la parte solicitada, correspondiente. En caso de que la cámara de acceso a la central esté conectada a ésta por medio de un túnel de cables, los cables instalados por la parte solicitante deberán quedar amurados y protegidos con caño corrugado a lo largo del mismo.

En caso de que se asigne una cámara aledaña habrá al menos un subducto dedicado para la parte solicitante entre ésta y la cámara cero. Se denomina cámara cero a la que se encuentra a la salida del túnel de cables, la que generalmente se encontrará en la puerta de la central correspondiente. Además, habrá un subducto de reserva para maniobras de mantenimiento de uso compartido entre los Prestadores.

Luego de las intervenciones en las cámaras, las mismas deberán quedar en las mismas condiciones que fueron halladas. En caso de producirse deterioro en cualquier instalación existente, estas deberán ser notificadas dentro de las 2 horas siguientes a que se produzcan. La parte solicitada enviará personal propio o de alguna de las empresas contratadas para efectuar instalaciones, siendo de cargo del Prestador que encargó el trabajo, el costo de las reparaciones así como del lucro cesante que corresponda.

## **6.2 Cableado Interno en Local de la parte solicitada**

La parte solicitada dispondrá bandejas o escalerillas portacables, desde el túnel de cables hasta la sala de Coubicación las cuales podrán ser compartidas por varios usuarios.

Ésta indicará el recorrido de la herrería para posterior instalación de los cables por parte de la parte solicitante, desde el túnel de cables hasta la sala de Coubicación. Los precios correspondientes al uso y/o instalación de las bandejas y escalerillas portacables, ya fueron indicados anteriormente.

La parte solicitante deberá restituir el sellado antifuego de los pases que tenga que utilizar para el tendido de sus cables dentro del local de la parte solicitada, de acuerdo a lo indicado en el Apéndice I.

Los cables de ingreso al edificio no deberán tener empalmes en su recorrido desde la cámara hasta el distribuidor. Deberán estar identificadas con el nombre de la empresa dueña del cable a lo largo del recorrido.

La responsabilidad de la parte solicitante termina en el DDF de la sala de transmisión ó en el DDF de la sala de Coubicación asignada (según quien realice la obra del DDF y el cable puente).

La parte solicitada realizará la instalación y mantenimiento de los cables entre el DDF de la sala de transmisión y los puertos suministrados por ésta, debiendo la otra parte abonar por dichos servicios.

Tanto el cable coaxial como las regletas a utilizar en las instalaciones deberán poder adaptarse a las características de los conectores suministrados por la parte solicitada según se detalla en el punto 6.3.

### **6.3 Características de los Conectores e Interfaces**

Como ya fue mencionado, la parte solicitada podrá suministrar el DDF , con sus regletas y conectores, dentro del local de interconexión.

#### **Características de la interfaz eléctrica de 2 Mbps**

- En todos los casos, deberá cumplir con la Recomendación de la UIT-T G.703.
- La interfaz deberá ser de 75 ohm desbalanceada.

#### **Distribuidor Digital**

- El cable coaxial a utilizar será de 75 ohm, FLEX 3/75.
- Se utilizarán conectores macho y conectores hembra acodados norma DIN 47295 serie 1.6/5.6 (o IEC 169-13), los cuales deberán calzar en forma justa y sin girar en las perforaciones de la regleta.

La parte solicitada pondrá a disposición de la otra parte muestras tanto de conectores como de cable coaxial, para que el mismo pueda examinar las mismas en forma previa a implementar la interconexión.

La parte solicitada podrá cambiar el tipo de distribuidor, regletas y conectores según se establece en el punto 6.6. En estos casos además informará a los Prestadores para que lo tengan en cuenta en sus próximas interconexiones.

### **6.4 Instalación, Mantenimiento y Reparación**

Por razones de seguridad para la parte solicitada y los demás Prestadores Solicitantes, la parte solicitante deberá efectuar los trabajos de instalación, mantenimiento y reparación siempre con la supervisión de personal de la parte solicitada, de manera de verificar la correcta realización de las tareas.

Tanto los elementos a instalar por la parte solicitante como las tareas de instalación, mantenimiento y reparación no deberán interferir en modo alguno con las de la otra parte, ni constituir obstáculo para el normal desplazamiento del personal de esta última.

La parte solicitante tendrá a su cargo los trabajos de instalación, mantenimiento y reparación de todos los equipos y cables suministrados e indicados en cada una de las alternativas de Coubicación mencionadas, los cuales se realizarán a su exclusivo costo.

Todos los equipos y materiales que deban ser retirados de los edificios de la parte solicitada deberán ser acompañados de una guía de tránsito aprobada por ésta, la cual debe ser requerida por la otra parte con la debida anticipación.

### **6.5 Personal Autorizado**

El ingreso del personal de la parte solicitante, a los edificios de la parte solicitada donde se solicite Coubicación, se deberá realizar bajo los términos que esta última especifique.

La parte solicitante deberá acreditar debidamente cada una de las personas designadas para ingresar en edificios de la otra parte. Para ello se deberá enviar en forma previa al ingreso, un listado con el nombre, número de documento y área en la cual trabajan en la empresa.

La parte solicitada se reserva el derecho de revisar y observar las respectivas nóminas de la otra parte. En caso de rechazo parcial o total de la nómina indicará sus motivos.

La parte solicitante deberá comunicar en forma inmediata y fehaciente, las altas y bajas producidas en la nómina de personal autorizado para ingresar en las instalaciones de la otra parte.

El ingreso de personal autorizado dependiente de la parte solicitante se realizará exclusivamente durante el período de vigencia del contrato y con el objeto de proceder a realizar tareas de instalación, pruebas, mantenimiento o reparación de los equipos y cables.

Los mecanismos de seguridad para acceder a los locales de la parte solicitada serán especificados en cada situación.

Los elementos a instalar por la parte solicitante y las tareas que en su consecuencia desarrolle, no deberán interferir en modo alguno con las de la otra parte, ni constituir obstáculo para el normal desplazamiento del personal de esta última.

No se permitirá el acceso a ninguna persona no autorizada en las nóminas correspondientes, o con el permiso vencido. Asimismo, no se permitirá el acceso o permanencia a ninguna persona fuera del horario para el cual se le ha autorizado o cuya autorización temporal se haya vencido.

### **6.6 Reubicaciones y Cambios de Equipos**

La parte solicitada tendrá derecho a cambiar la ubicación y equipos destinados a los Puertos de Acceso y la Coubicación cuando ello fuese necesario, debido a razones operativas debidamente fundadas, basadas en la necesidad de mejorar y desarrollar la red u otras causas de Fuerza Mayor.

Con el fin de llevar a cabo los cambios antes mencionados, la parte solicitada:

1. Informará con ciento ochenta (180) días de anticipación los cambios a efectuarse, indicando si los mismos serán en forma temporaria o permanente.
2. Se compromete a asignar otra ubicación y equipos, bajo condiciones y características similares a los provistos oportunamente.
3. Coordinará los trabajos con la otra parte a los efectos de evitar la interrupción de los servicios que prestan las partes.
4. Podrá efectuar los trabajos de traslado y reinstalación por sí o por terceros, de los equipos de la otra parte, con cargo a éste, en caso de que no sean realizados los cambios por su dueño en el plazo estipulado.

Todos los trabajos relacionados con la nueva Coubicación (adecuación de la sala, mamparas, etc.), y/o los nuevos Puertos de Acceso, incluyendo los cableados entre ambos serán de cargo de la parte solicitada.

El desmontaje, traslado y reinstalación de los equipos de la parte solicitante será de cargo de éste.

## **6.7 Secuencia de Eventos**

A continuación se detalla la secuencia de eventos para la habilitación de los Puertos de Acceso y la Coubicación.

En cada caso se detallan los días transcurridos entre los inicios de los eventos correspondientes.

Las pruebas de Validación indicadas en el presente documento contempladas en este punto, serán de contratación obligatoria de manera de asegurar un correcto funcionamiento de la interconexión y delimitar responsabilidades ante eventuales problemas.

En forma previa a los siguientes eventos, la parte solicitante presentará la solicitud de interconexión, en la forma mencionada en el punto 2 de este documento.

### ***Puerto de Acceso***

- A. Recepción por parte de la parte solicitada de la solicitud de los Puertos de Acceso.
- B. Entrega del presupuesto por parte de la parte solicitada.
- C. Aceptación del presupuesto por parte de la parte solicitante.
- D. Entrega por parte de la parte solicitante de los datos relevantes para poder realizar la interconexión (por ejemplo, datos de central, de ruta, de circuitos, etc.), inicio de la instalación y/o configuración del Puerto de Acceso por parte de la parte solicitada.
- E. Pruebas de Validación del Puerto de Acceso.
- F. Disponibilidad del Puerto de Acceso para Validación de la Integración de la Interconexión.

<b>Eventos</b>	<b>Tiempo</b>
A -> B	10 días
B -> C	5 días
C -> D	5 días
D -> E	65 días
E -> F	5 días
<b>Máximo A -&gt; F</b>	<b>90 días</b>

### ***Terminal de Señalización***

- A. Recepción por parte de la parte solicitada de la solicitud de Terminal de Señalización y/o Servicio de tránsito de señalización con el detalle del tránsito requerido.
- B. Entrega del presupuesto por parte de la parte solicitada.
- C. Aceptación del presupuesto por parte de la parte solicitante.
- D. Entrega por parte de la parte solicitante de los datos relevantes para poder realizar la interconexión (por ejemplo, punto de señalización, tipo de respaldo, etc.)
- E. Disponibilidad del Terminal de Señalización para Validación de la Integración de la Interconexión.

<b>Eventos</b>	<b>Tiempo</b>
A -> B	10 días
B -> C	5 días
C -> D	5 días
D -> E	70 días
<b>Máximo A -&gt; F</b>	<b>90 días</b>

### ***Coubicación***

- A. Recepción por parte de la parte solicitada de la solicitud de Coubicación.
- B. Relevamiento del local a asignar para Coubicación y del recorrido del cable en forma conjunta.
- C. Entrega del Proyecto de tendido de cable de F.O. y de las restantes obras asociadas a la Coubicación dentro del local de la parte solicitada, por parte de la parte solicitante. Además se deberán entregar todos los datos relevantes para efectuar la interconexión.
- D. Aprobación del Proyecto por parte de la parte solicitada.
- E. Entrega del presupuesto por parte de la parte solicitada.

F. Aceptación del presupuesto por parte de la parte solicitante. Inicio de obras de las partes.

G. Pruebas de Validación de la Coubicación y entrega de la misma a la parte solicitante

<b>Eventos</b>	<b>Tiempo</b>
A -> B	3 días
B -> C	10 días
C -> D	14 días
D -> E	10 días
E -> F	5 días
<b>Máximo A -&gt; G</b>	<b>180 días</b>

Una vez que la parte solicitada disponga la sala individual y los servicios asociados a la Coubicación solicitados, procederá a comunicarlo mediante nota a la otra parte, a los efectos de proceder a la entrega correspondiente.

Dichas entregas serán efectuadas en sitio, firmándose en dicho acto un acta en 2 vías (una para cada parte).

En todas las secuencias de eventos enumeradas en este punto 6.7, un atraso en la concreción de los eventos que son responsabilidad de la parte solicitante, dará lugar a un corrimiento de los plazos de la otra parte.

### **6.8 Daños a Bienes y Personas**

La parte solicitante deberá tomar las precauciones necesarias y cumplir las disposiciones vigentes, para evitar que la realización de los trabajos destinados a la instalación de los cables y equipos de su propiedad, puedan causar daños a personas, propiedades, equipos y/o planteles que dependan de él, de la otra parte o de terceros.

El incumplimiento de estas obligaciones y los daños y/o perjuicios ocasionados se regirá por lo establecido en la cláusula 20 del Convenio.

## **7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COUBICACIÓN**

### **7.1 Locales**

#### ***Dimensiones***

Como ideal se establece 1,00 m x 2,00 m con una superficie mínima de 2m<sup>2</sup> para cada Sala Individual. En caso de no poder ofrecer dichas medidas se establece un lado mínimo de 1.50 m. La adecuación edilicia de dichas Salas, así como los cableados y tendido de escalerillas internos, se realizará según cada caso particular, tanto para la instalación inicial como para eventuales ampliaciones de espacio físico que se soliciten, dando lugar a presupuestos que serán abonados aparte de los precios que se establezcan para la Coubicación.

#### ***Localización***

La misma queda a criterio de la parte solicitada y de su disponibilidad de espacio. Serán sitios independientes para cada Prestador.

#### ***Condición de Entrega***

En buenas condiciones, equipados de acuerdo con las normas y condicionantes que posea la parte solicitada en el edificio.

#### ***Pisos***

El local se entregará con el piso existente, en buenas condiciones.

#### ***Sistema de Climatización***

En todos los casos la parte solicitante entregará junto con la solicitud de Coubicación, las características técnicas y necesidades de climatización de los equipos a instalar. La climatización necesaria podrá ser brindada por la parte solicitada, en las condiciones existentes en cada edificio, en la medida que sea técnicamente factible, estando a cargo de la parte solicitante los costos de dicha instalación y/o modificaciones, así como los cargos mensuales (consumos, operación y mantenimiento) no incluidos en el precio de Coubicación. En caso de que la parte solicitante, deba instalar su propio servicio de climatización, deberá previamente someterlo a aprobación de la otra parte, debiendo el mismo cumplir además, con todas las reglamentaciones y ordenanzas existentes en el país, debiendo la parte solicitante gestionar y obtener las autorizaciones pertinentes ante los Organismos correspondientes.

#### ***Iluminación***

Se dispondrá de una boca de iluminación en cada sala de Coubicación, cuyo consumo mensual no se incluye en el precio de la Coubicación.

#### ***Servicio de Energía***

Para funcionamiento de sus equipos, la parte solicitante dispondrá dentro del local de Coubicación, la energía primaria de corriente alterna a través de una llave termomagnética de

6A monofásica, la cual estará alimentada, preferentemente, desde el tablero principal del edificio. En caso de requerirse alimentación de mayor potencia y/o con respaldo de emergencia, dichas solicitudes serán cotizadas para cada caso concreto, sujeto a factibilidad técnica. En el cargo mensual por Coubicación no se incluye ni el servicio ni el consumo de energía primaria requerido por los equipos a instalar por la parte solicitante. Éste deberá tomar los recaudos necesarios, ya que no se garantizará la provisión ininterrumpida del servicio de energía primaria. La instalación eléctrica de distribución que la parte solicitante realice para sus propios equipos dentro del espacio de Coubicación deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

- a) Todos los conductores eléctricos deberán cumplir la norma UNIT 763-87 (Ensayo de cables eléctricos sometidos a fuego), o la norma IEC 332-3.
- b) Todas las instalaciones eléctricas serán realizadas de acuerdo a las Reglamentaciones de UTE vigentes.
- c) La parte solicitante deberá presentar para aprobación de la otra parte planos de las instalaciones eléctricas a realizar, especificando el tipo de materiales a usar, tipo de tableros, interruptores y sus características, etc..

A solicitud de la parte solicitante y en la medida que la otra parte lo tenga disponible en ese edificio, proveerá energía de corriente continua, de 48 Volts nominales, a través de un fusible ó llave termomagnética. Este recurso será presupuestado específicamente.

En caso que la parte solicitante requiriese otro tipo de energía diferente a la aquí especificada, ésta será considerada como presupuesto específico y se analizará dicha solicitud en función de la factibilidad y/o disponibilidad de la otra parte.

### ***Energía para Equipos de Mantenimiento e Instrumental***

Se podrá disponer de corriente alterna, de un tomacorriente de 10 A (220 V) con puesta a tierra, protegidos por un disyuntor, conectados a la red de alterna disponible en el edificio. Dichas llaves estarán identificadas y ubicadas en un tablero en el mismo piso donde esté el sitio de Coubicación y será accesible para el operario que esté trabajando en dicho sitio, a los efectos de realizar las obras.

### ***Seguridad Industrial***

Las salas de Coubicación estarán provistos de detectores contra incendio y alarma de apertura de puerta. Además, en las cercanías de las salas, existirá un extintor o matafuego ubicado en un lugar de fácil acceso de acuerdo a las normas de seguridad al respecto. En caso de ser necesario, para dar cumplimiento a todas las reglamentaciones y ordenanzas existentes en el país, la parte solicitada podrá exigir a la otra parte, que realice todas las gestiones y obtenga las autorizaciones pertinentes, ante los Organismos correspondientes, del espacio de Coubicación.

## **7.2 Instalación de los Equipamientos**

En forma previa a la instalación de sus equipamientos, la parte solicitante hará un relevamiento en conjunto con la otra parte, del acceso a cámara, ductos, cables, tendido interno de los cables, etc. Con esta información la parte solicitante elaborará el respectivo proyecto de instalación que deberá someter a aprobación de la otra parte junto con sus necesidades de puertos, espacio físico, energía, adecuación de sala, escalerillas portacables, etc., y en el cual deberá figurar al menos la siguiente información:

- Layout
- Listado de equipos y breve descripción de funcionamiento
- Diagrama de conexiones y cableados
- Necesidades de energía
- Disipación térmica
- Dimensiones y peso de equipos.

Luego de aprobada la instalación de la parte solicitante, se evaluarán y presupuestarán los costos según cada caso particular de instalación (ej.: los que pudieran surgir de una necesidad de refuerzo de la estructura de un edificio; escalerillas en la Sala Individual) y eventuales costos adicionales. Por cada punto de interconexión donde se brinde Coubicación y/o puertos a la parte solicitante, la otra parte emitirá una nota de comunicación de instalación detallando el espacio utilizado, equipamiento instalado, energía y todo otro dato que fuera necesario.

Sin perjuicio de lo expuesto en el presente punto, la parte solicitada por razones de urgencia podrá autorizar la instalación precaria de los equipamientos de la otra parte, comprometiéndose las PARTES a regularizar la situación de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo.

La parte solicitada se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, previo aviso a la otra parte, el funcionamiento de los equipos instalados por éste, participando de estas verificaciones el personal que específicamente el mismo asigne.

Si en estas inspecciones se comprobaran fallas que afecten la prestación de los Servicios, o algún tipo de interferencia o anomalías en su funcionamiento, la parte solicitante deberá normalizarlas de acuerdo a las pautas y plazos previstos en la Oferta y/o Contrato, sin perjuicio de la intervención que le pudiera corresponder a la URSEC.

## **7.3 Interferencias**

La parte solicitante deberá adoptar todos los recaudos que fueran necesarios a fin de que sus equipamientos no interfieran en la prestación de los servicios brindados por la otra parte o por otros prestadores respecto de los equipos previamente coubicados en el mismo local, así como tampoco en la correcta operación de los equipamientos utilizados para su prestación.

En el supuesto de producirse dichas interferencias, la parte solicitante deberá solucionar las causas de las mismas dentro de las veinticuatro horas (24 Hs.) de haberse comunicado dicha situación a ésta vía facsímil u otra vía convenida, y si éstas no fueren eliminadas dentro de las

setenta y dos horas (72 Hs.) subsiguientes, ésta deberá desconectar los respectivos equipamientos.

Vencido dicho plazo, sin que se hubiera solucionado el inconveniente o, en su caso, sin que la parte solicitante hubiere procedido a desconectar sus equipamientos, la otra parte podrá proceder a desconectar el respectivo equipamiento, hasta tanto se subsane el inconveniente.

Del mismo modo la parte solicitada deberá adoptar todos los recaudos tendientes a evitar que futuros equipamientos instalados por ésta interfieran en la prestación de los servicios brindados por la otra parte.

Las Partes requerirán las mismas condiciones previstas en esta cláusula a terceros Prestadores.-

#### **7.4 Mejoras en las Infraestructuras**

Las PARTES acuerdan que toda mejora construida o edificada por una de las partes en los espacios arrendados a la otra parte serán incorporados a los bienes inmuebles de ésta, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes al respecto, salvo que ésta última solicite expresamente al final del plazo contractual o su correspondiente prórroga, que los inmuebles les sean restituidos en su estado original. En tal caso, los costos incurridos correrán por cuenta de la parte solicitante.

### **8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **8.1 La parte solicitada**

La parte solicitada tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- Poner a disposición de la otra parte los espacios que éste requiera en las escalerillas o bandejas portacables, según se detallará en las respectivas Actas de Instalación. En caso que no exista espacio disponible en las mismas se procederá a instalar nuevas escalerillas, en las condiciones ya establecidas en este documento.
- Permitir la instalación de cables y/o equipos según los proyectos de instalación presentados por la parte solicitante y aprobados por la parte solicitada, previa aceptación de los presupuestos correspondientes por parte de aquél.
- Disponer los equipos de transmisión y auxiliares así como los distribuidores necesarios para brindar la cubrición acordada con la parte solicitante, incluidos los trabajos presupuestados por la parte solicitada y aceptados por la primera, todo en las condiciones establecidas en este documento.
- Debido a que los equipos utilizados para brindar la interconexión deben tener un margen con relación a la capacidad máxima permisible, en aquellos casos que la parte solicitada a

pesar de la falta de dicho margen, autorice la utilización de los equipos a fin de no demorar la correcta prestación del servicio de la otra parte, la parte solicitada se compromete a realizar la ampliación de dichos equipos con relación a su utilización y en la medida que sea técnicamente factible, en un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la solicitud de interconexión. Los gastos que demanden esos trabajos estarán a cargo de la otra parte.

- Permitir el acceso a sus infraestructuras del personal debidamente autorizado de la parte solicitada o de sus contratistas, según ya fue descrito, conforme al procedimiento que se establecerá a tal efecto.

## **8.2 La parte solicitante**

La parte solicitante tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- En forma previa a la instalación de los cables deberá realizar la verificación técnica de los ductos y escalerillas puestos a su disposición por la parte solicitada y presentar los proyectos de instalación de cables y equipos para su aceptación por parte de ésta.
- Tomar las precauciones referentes a seguros, habilitación técnica, cargas sociales, normas de seguridad, etc., del personal a su cargo y de los bienes afectados a las tareas que se realicen en las infraestructuras de la parte solicitada.
- Realizar la instalación, reparación y mantenimiento de los cables y equipos instalados.
- Acreditar al personal autorizado para acceder a las instalaciones de la parte solicitada.
- Pago de cargos iniciales y mensuales según los plazos y condiciones estipuladas.

## **8.3 Póliza de seguros**

Teniendo en cuenta que en el presente Convenio las PARTES acuerdan una interconexión en dos vías o sentidos, en la cual se generarán créditos recíprocos por terminación de llamadas y otros cargos, no se constituirán pólizas de seguro, otorgando cada PARTE, como garantía frente a la otra el crédito de la suma mensual que corresponde pagar por los cargos convenidos en el presente Convenio.

## **9. RESPONSABILIDADES**

Las PARTES se comprometen a brindar un servicio de operación y mantenimiento de los equipos utilizados, las 24 horas durante todo el año, no garantizando la disponibilidad del servicio de interconexión en forma ininterrumpida. Sin perjuicio de ello, éstas se obligan a realizar sus mejores esfuerzos para evitar interrupciones y solucionar a la máxima brevedad las

mismas, otorgándole la misma prioridad a estas situaciones que a las similares de su propio servicio.

Queda establecido que ninguna de las partes será responsable frente a la otra parte por los reclamos que puedan interponer los abonados del servicio brindado por esta última o terceros, derivados del mal funcionamiento de los equipamientos instalados por esta última, ni por las infracciones que se cometan por el uso del mismo.

Ninguna de las partes tampoco será responsable por las perturbaciones provocadas a otros autorizados, ni a terceros por las consecuencias de dichas perturbaciones, ni por las interrupciones en el servicio prestado por la otra parte derivadas del mal funcionamiento o mantenimiento de los equipos de esta última.

Las responsabilidades frente a reclamos de daños y perjuicios de alguna de las PARTES se regularán por lo establecido en la cláusula 20 del Convenio.

# APÉNDICE I